



Subdirección Jurídica  
Sección Contratos  
OFPA N° 44

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN. CONSTRUCCIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO 002816 09.06.2016

VISTOS:

- a) El Oficio N° 511 de fecha 20 de mayo de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 05 JUN 2016 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe trabajos de construcción de reductores de velocidad, en diferentes puntos de esa comuna, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO**

**SERVIU METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**

05 JUN 2016  
En Santiago, comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, geógrafo, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA, chileno, abogado, como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 2.606, de esa comuna, y exponen:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA en representación de la Municipalidad de San Joaquín, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano ejecute trabajos de construcción de reductores de velocidad, en diferentes puntos de la comuna, de acuerdo a lo siguiente:



**MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN. CONSTRUCCIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD.**

Proyecto	Monto Disponible	M <sup>2</sup> a Ejecutar
Construcción de Reductores de Velocidad	\$6.000.000.-	44,4

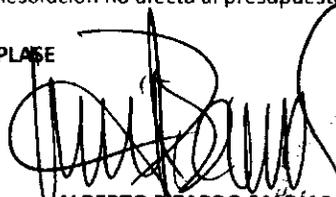
**SEGUNDO:** Los trabajos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$6.000.000.- gasto que será financiado por la Municipalidad de San Joaquín, y será imputado al ítem Cuenta Municipal N° 215.33.03.001-004.001 denominada "A otras Entidades Públicas".

**TERCERO:** Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la ejecución de los trabajos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO PIZARRO SAÍDIAS**  
 GEÓGRAFO PUC  
 DIRECTOR  
 SERVIU METROPOLITANO



**TRANSSCRIPCIÓN:**  
 Dirección SERVIU Metropolitano  
 Subdirección Jurídica  
 Subdirección De Pavimentación Y Obras Viales  
 Subdirección De Administración Y Finanzas  
 Depto. Programación Física Y Control  
 Depto. De Contabilidad  
 Subdepartamento de Presupuesto  
 Sección Control Egresos  
 Oficina Contratoría MINVU – SERVIU  
 Sección Análisis Y Control Contable  
 Sección Contratos  
 Sección Secretaría General Ministro De Fe SERVIU Metropolitano  
 Sección Partes y Archivo  
 Municipalidad de San Joaquín  
 Santa Rosa N° 2.606  
 San Joaquín

